

RESOLUCIÓN N° 0390
EXPEDIENTE N° 2021-00361997-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 03 JUN 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-00361997-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la aprobación del convenio suscripto el día 7 de abril de 2021, entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de El Huecú, para el uso del Gimnasio Municipal destinado al dictado de clases de Educación Física a estudiantes de distintos establecimientos educativos de la región;

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física solicitó, por nota fechada el día 9 de febrero de 2021, la renovación de los convenios de uso de instalaciones destinadas al desarrollo de clases de educación física por parte de establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que la Unidad de Planificación e Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación provincial, por Nota N° 171/2021, informó que el gimnasio Municipal se encuentra en buen estado de conservación, no presenta mayor inconveniente para el uso y cumple las condiciones mínimas exigidas por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo Artículo 5° Inciso "k";

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9° Inciso "a" que es atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes y en igual sentido la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto N° 0572/1962;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8° y 13° que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada, que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley. Asimismo, determina que la comunidad educativa debe incluir, como agentes del proceso educativo, a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

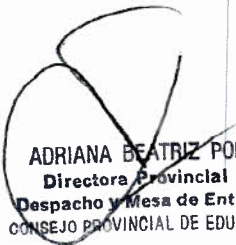
Que el Inciso "a" del Artículo 110° de la Constitución Provincial establece: "El Estado garantiza la educación pública, laica, gratuita y obligatoria desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio...";

Que la suscripción del convenio entre el Consejo Provincial de Educación y el Municipio de El Huecú, permite brindar una solución tendiente a garantizar clases de educación física a niños y niñas que residen en esta localidad;

Que en virtud de las facultades conferidas al Consejo Provincial de Educación por la Ley 242 y su Decreto Reglamentario no se observan impedimentos legales para convalidar lo actuado en las presentes actuaciones;



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0390
EXPEDIENTE N° 2021-00361997-NEU-DESP#SAPPE

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1°) APROBAR y RATIFICAR** lo actuado en relación al Convenio formalizado el día 7 de abril de 2021, entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Municipio de El Hucú, por el uso del Gimnasio para el dictado de clases de educación física, que como Documento IF-2021-00482332-NEU-ORGTEERR#MED forma parte de la presente norma.
- 2°) INDICAR** que por la Coordinación de Gestión Territorial se notifique al Municipio de El Hucú y se realicen las comunicaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Modalidad Educación Física y Distrito Escolar VII.
- 3°) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Gestión Territorial a fin de dar cumplimiento al Artículo 2°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO . CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

**CONVENIO DE USO
ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE
EL HUECÚ**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 7 días del mes de Abril del año 2021, entre el **Consejo Provincial de Educación del Neuquén**, representado en este acto por su Presidenta, **Prof. Cristina A. STORIONI, D.N.I. N° 13.035.229**, en adelante **EL CONSEJO** con domicilio legal en calle Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, por una parte, y por la otra **La Municipalidad de El Hucú**, representada en este acto por el señor **Cristian Jesús PUENTES, D.N.I. N° 32.746.301**, en su carácter de Intendente, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en calle Av. Roca s/n de la Localidad de El Hucú, Provincia del Neuquén;

Y considerando:

Que resulta de suma necesidad contar con un espacio destinado al dictado de clases de Educación Física para alumnos de distintos establecimientos educativos de la Localidad de El Hucú, durante el ciclo lectivo 2021;

Que dichos establecimientos educativos no cuentan con espacios físicos acorde a la necesidad planteada desde la modalidad y siendo que **LA MUNICIPALIDAD** posee un gimnasio municipal con las dimensiones apropiadas, se procura aunar esfuerzos con dicho Municipio con el objeto de garantizar el derecho a la Educación;

Que la Dirección General de la Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación informa la cantidad de horas de uso del gimnasio municipal;

Que a tal fin las partes convienen en celebrar el presente convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas:

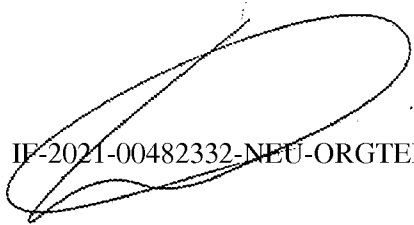
PRIMERA: FINALIDAD. El presente acuerdo tiene por finalidad proveer, un espacio apto para el dictado de clases de Educación Física y actividades inherentes a las mismas, para alumnos de los distintos establecimientos educativos de la localidad de El Hucú, los que serán informados al Municipio desde la Supervisión de la modalidad correspondiente al distrito Escolar VII-----

SEGUNDA: OBJETO. **EL CONSEJO** a través de los establecimientos educativos hará uso de las instalaciones del gimnasio, propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, de acuerdo a las **50 (CINCUENTA)** horas semanales indicadas por la Dirección General de Modalidad Educación Física.-----

TERCERA: EL CONSEJO abonará por intermedio del **MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA** a **LA MUNICIPALIDAD** la suma de **PESOS 32.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100)** por mes, en concepto de contribución. Dicho monto se considerará por parte de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales dentro de los aportes mensuales otorgados en el marco del Convenio de Asistencia Financiera a Municipios y será destinado a cubrir los gastos de luz, agua y todo otro gasto que demande el mantenimiento y conservación en buen estado de las instalaciones objeto del presente, conforme lo establece la cláusula cuarta.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a mantener las instalaciones del gimnasio de la Localidad de El Hucú, en condiciones adecuadas y disponibles en los horarios establecidos para que los establecimientos educativos puedan desarrollar con normalidad las correspondientes actividades.-----


Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidenta del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén


IF-2021-00482332-NEU-ORGTEERR#MED

QUINTA: EL CONSEJO sólo podrá destinar las instalaciones al uso referido en las cláusulas precedentes, quedando prohibido el cambio del mismo como así también la cesión total o parcial por cualquier título del presente convenio.-----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá utilizar las instalaciones del gimnasio de propiedad municipal, en el horario informado por **EL CONSEJO** ante una necesidad eventual y de carácter excepcional, previo acuerdo con **EL CONSEJO** y siempre que lo solicite con una anticipación no menor a quince (15) días.-----

SÉPTIMA: EL CONSEJO a través de los establecimientos educativos informará a **LA MUNICIPALIDAD**, los profesores habilitados para dictar las clases de Educación Física y los alumnos que participarán de las mismas.-----

OCTAVA: PLAZO. El presente convenio tendrá vigencia a partir del mes de marzo y hasta la finalización del ciclo lectivo 2021, salvo notificación en contrario manifestada en forma fehaciente por alguna de las partes a la otra, con una anticipación no menor a noventa (90) días corridos.-----

NOVENA: RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio sin expresión de causa previa notificación fehaciente en tal sentido a la otra y con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos. La rescisión anticipada no generará derecho alguno a reclamar indemnización por eventuales daños y perjuicios que se pudieren ocasionar.-----

DÉCIMA: SEGURO. EL CONSEJO se compromete a contar con cobertura de seguros personales hacia alumnos y profesores en las mismas condiciones exigidas para los establecimientos educativos.-----

DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIÓN. Para el caso en que se debieran agregar cláusulas o bien realizar modificaciones tendientes a una mejor ejecución del presente acuerdo, las mismas se llevarán a cabo mediante la suscripción de una adenda, la cual será agregada y se entenderá que forma parte de este convenio.-----

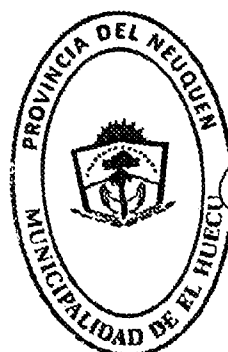
DÉCIMO SEGUNDA: BUENA FE. De surgir diferencias en cuanto a la aplicación, ejecución y/o interpretación de este convenio, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y en base a los principios de la buena fe. -----

DÉCIMO TERCERA: RESPONSABLES. A los fines de una correcta ejecución del presente, se designa como representantes por **EL CONSEJO** al Director Provincial del Distrito Escolar VII y por **LA MUNICIPALIDAD**, a su Intendente y/o a quienes éste designe fehacientemente en su reemplazo.-----

DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN. DOMICILIOS. Las partes se someten a la jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Ciudad de Neuquén, renunciando al Fuero Federal y/o a cualquier otro de excepción o que pudiere corresponder y constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen.-----

De plena conformidad, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y cada una recibe el suyo en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-----


Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén




CRISTIAN J. PUENTES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL HUEVO

IF-2021-00482332-NEU-ORGTEERR#MED



Provincia del Neuquen
2021

Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2021-00482332-NEU-ORGTErr#MED

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 3 de Mayo de 2021

Referencia: Convenio de Uso entre el CPE y la Municipalidad de El Hucú - Firmado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.05.03 15:40:30 -03'00'

Andrea Valeria Perez
Directora Provincial
MED - Dirección Provincial de Organización Territorial
Ministerio de Educación

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2021.05.03 15:47:30 -03'00'